

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2022-00168-00**

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicación: 760013103003-2022-00168-00

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual

Demandantes: Shirley Martínez Canizales y Adriana Stella Arango Bustamante

Demandados: Constructora Alpes S.A., Fiduciaria Popular S.A. y Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Inmobiliaria Entre Brisas De Chipichape.

Mediante memorial allegado al correo institucional del juzgado¹ el apoderado judicial de la Constructora Alpes S.A., presentó renuncia al poder, decisión que le fue comunicada a su poderdante, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 76- 4 del C.G.P., por lo que se aceptará su renuncia y se requerirá a este extremo procesal para que allegue en debida forma el poder otorgado al abogado Luis Ernesto Bohórquez López, en la forma como se indicó en proveído del 25 de octubre de 2023².

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que detentaba el abogado Oscar Andrés Vergara Caicedo, como apoderado judicial de la Constructora Alpes S.A., conforme lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada Constructora Alpes S.A. a fin de que se sirva allegar el poder otorgado al abogado Luis Ernesto Bohórquez López en la forma descrita mediante proveído del 25 de octubre de 2023.

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica³

RAD: 760013103003-2022-00168-00



¹ Carpeta 1, Archivo 133 del e.e.

² Carpeta 1, Archivo 128 del e.e.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54e012567139628f32b7ec049c7e04fc2d0d67cc155b14db46f508fadbb67a7**

Documento generado en 22/02/2024 04:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>